Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6588877
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(7/31/2024 6:29:57 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6588877
Objeto del contrato	Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión".
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	35 Días
Fecha de inicio de contrato	7 minutos de tiempo transcurrido *(8/8/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar *(9/6/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GAMELEC LTDA.

Número de documento 830048869

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GAMELEC LTDA.	BANCO DE BOGOTA	Corriente	036317386

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NEBARDO ANTONIO MUÑOZ ARISTIZABAL* ***Fecha de aprobación:*** *8/1/2024 4:51:55 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALICIA LARA AHUMADA* ***Fecha de aprobación:*** *8/2/2024 2:58:42 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6588877_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	14 días para terminar *(8/22/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(8/1/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/15/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(8/1/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/15/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	50.00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(8/1/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/15/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(8/1/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 5 días de tiempo transcurrido *(8/2/2024 12:02:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14876571	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	79,337,300.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SAS	3/15/2025 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	100	79,337,300.00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6588877
Proveedor GAMELEC LTDA.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Cra 30 No 17B-25 Sur
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida Cra 30 No 17B-25 Sur
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6588877

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	99,059,777.00	79,337,300.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25191722	Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión"	1.00	UN	99,059,777.00	79,337,300.00	99,059,777.00	79,337,300.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021_Aceptacion de oferta CMM-056.pdf	GCCON-F-021_Aceptacion de oferta CMM-056.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALICIA LARA AHUMADA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	35408373	Guardar y notificar	
Supervisor	FREDY ARIAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79601435	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ALICIA LARA AHUMADA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	35408373	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ALICIA LARA AHUMADA	8/8/2024 10:06:58 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	MARILYN CANO BONILLA
Supervisor	FREDY ARIAS	8/8/2024 10:06:58 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	MARILYN CANO BONILLA
Ordenador del Gasto	ALICIA LARA AHUMADA	5 días de tiempo transcurrido *(8/2/2024 2:58:42 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	ALICIA LARA AHUMADA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	79,337,300
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		79,337,300

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000057	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-011

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	4024	CDP	Generado	100,463,958 COP	79,337,300 COP	36-02-00-011-921410	Editar

Saldo de CDP 100,463,958 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 79,337,300 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 8/1/2024 4:02 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	30324	Presupuestal (CDP)	8/8/2024 12:00 AM	Generado	79,337,300 COP	79,337,300 COP	0 COP	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 79,337,300 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 79,337,300 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 8/8/2024 10:05 AM

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6885750

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO METALMECANICO – REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONTRATO NRO.	CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6588877
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/08/2024
OBJETO	Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión".
CONTRATISTA	GAMELEC LTDA.
CC o NIT	830048869
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO METALMECANICO – BOGOTA DC
FECHA DE INICIO	08/08/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 12 septiembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	79.337.300
PRÓRROGA NRO. 1	Hasta el 25 de octubre de 2024
PRÓRROGA NRO. 2	Hasta el 5 de noviembre de 2024
PRÓRROGA NRO. 3	Hasta el 29 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29/11/2024
ADICIÓN NRO. 1	20.932.100
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	100.269.400
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**4024**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	30324
VALOR FINAL DEL CONTRATO	100.269.400
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 de noviembre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	100.269.400
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FREDY HERNANDO ARIAS AYALA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO.	**N/A**
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**
CESIÓN DE CONTRATO	**N/A**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**N/A**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**N/A**

FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 08/08/2024 AL 29/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O
Obligaciones generales del contratista		

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes: 1. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 2. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. 3. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto de los bienes objeto del presente contrato. 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993. 8. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones generales pactadas en los estudios previos.	Informe de supervisión, correos electrónicos.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 11. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas. 12. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 14. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 16. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición. 17. El contratista deberá verificar que los precios incluidos en la cotización técnica y económica incluyan todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.		

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato. 19. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales. 20. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo		
Obligaciones específicas del contratista		

1. Entregar los manuales de operación en idioma español y/o inglés de los elementos. 2. Entregar al Sena CMM elementos de primera calidad, no defectuosos, sin vencimientos o imperfecciones. 3. El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión. 4. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato. 5. El contratista deberá garantizar el funcionamiento, uso, descargue y actualización del software de trabajo relacionados con los equipos a adquirir, sin costo adicional para el Sena. 6. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un plan de trabajo firmado por el representante legal donde indique el cronograma de la instalación, entrega y puesta a punto con las pruebas de funcionamiento y uso de diferentes metodologías teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. 7. El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 8. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 9. El proponente seleccionado deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad que tienen implementadas como organización y con los lineamientos biosanitarios que	El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones específicas pactadas en los estudios previos.	Informe de supervisión, correos electrónicos.

el SENA dispone como entidad. 10. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se adjudica el contrato. 11. El contratista deberá entregar certificado importación de todos los equipos adquiridos. 12. El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 13. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar y territorios indicado. 14. El contratista entregará al Sena los manuales de uso y funcionamiento de los equipos en idioma castellano y/o inglés. 15. El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 16. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas		

del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entregar certificación de que el equipo fue fabricado libre de PCBs (Bifenilos Policlorados). Aplica en el caso de los transformadores que contengan aceite dieléctrico., teniendo en cuenta el criterio ambiental se informa que en el caso particular de los elementos contratados no aplica la certificación teniendo en cuenta que el tipo de transformadores no contemplan el uso de aceite dieléctrico.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Se autoriza el trámite de pago de la factura conforme la información relacionada a continuación:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29/11/2024	**FV7427**	**$100.269.400**	**$113.050.000**	**$0**	**100%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** OCTUBRE DE 2024	**Planilla nro 80305654 del 16/10/2024**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101231522		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	08/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/08/2024	15/01/2025	$ 23.801.190.00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	01/08/2024	15/03/2025	$ 15.867.460.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/08/2024	15/03/2025	$ 39.668.650.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No Aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Mediante certificación emitida 26 de noviembre de 2024 por parte del contador LUZ ALEJANDRA ROJAS, identificado con C.C. 52.271.189 con tarjeta profesional No. 85808-T, se certificó que GAMELEC LTDA., identificado con NIT 830.048.869-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

7. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de noviembre de 2024.



FREDY HERNANDO ARIAS AYALA
Supervisor del contrato

Elaboró: Carolina Cañas – Profesional contratista CMM

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° _____

FECHA:	29/11/2024	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	BOGOTA D.C.
COD REGIONAL:	11	**REGIONAL**	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	9214		
COD CENTRO DE COSTO:	CENTRO METALMECANICO		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CONTRATO CO1.PCCNTR.6588877	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	2/08/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GAMELEC LTDA.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	830.048.869		
VALOR TOTAL:	100.269.400		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/11/2024		

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión".

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 60 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** _____

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES Se realiza el recibo a satisfaccion del contrato No.CO1.PCCNTR.6588877, por un valor de $100269400 bajo el numero de factura FV7427

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	FREDY HERNANDO ARIAS AYALA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	79601435		
CORREO INSTITUCIONAL	farias@sena.edu.co		
CARGO	COORDINADOR CENTRO METALMECANICO	**N° DE CONTACTO**	3155356107

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL CENTRO DE METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE:

Una vez recibidos y validados los bienes y/o elementos de consumo y devolutivos; adquiridos mediante el Contrato N° CO1.PCCNTR.6588877 del 29 de noviembre de 2024, cuyo objeto es **C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD.** Entregados por el proveedor GAMELEC LTDA Nit 899999034-1 razón social, los cuales se recibieron a satisfacción por el profesional Fredy Hernando Arias Ayala supervisor del contrato CO1.PCCNTR.6588877 entregados físicamente en el Almacén con sus respectivos soportes para el ingreso de acuerdo con lo descrito en la Guía Gil-G-003.

Regional: 11
Centro de Costos: 9214
Tipo de Movimiento: 202 y 204
Valor total del Ingreso: $ 84.260.000.00

La presente certificación se expide con el fin de tramitar el respectivo pago

Se expide a los 06 días del mes de diciembre de 2024



Francy Lorena Sandoval Santos
Responsable de Almacén e Inventarios

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6588877 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.6588877 DE 2024**, así:

1. **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($20.932.100).

2. **MODIFÍQUESE** el valor total del contrato así:

 *''El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($100.269.400) IVA INCLUIDO**. (…)''*

3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en once (11) días calendario.

4. **MODIFÍQUESE** el plazo de ejecución del contrato así:

 ''El contrato tendrá un plazo de ejecución en ochenta y nueve (89) días calendario, hasta el 5 de noviembre de 2024''.

5. **MODIFÍQUESE** a costa del contratista y a favor del SENA, las Garantías para el cumplimiento contractual póliza de cumplimiento No. 11-44-101231522 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, respecto de la presente modificación.

JUSTIFICACIÓN: Que teniendo en cuenta que el taller en el cual se va a implementar el proyecto. "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión" dispone de 8 bancos de trabajo se hace necesario la adquisición de equipos para cada uno de los bancos en mención. Debido a que el valor de las cotizaciones iniciales no permitían adquirir la totalidad de los equipos necesarios para dotar cada banco se restringió la compra para ajustarse al presupuesto de las cotizaciones. Se hace necesario adicionar por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($20.932.100) y prorrogar el contrato hasta el 5 de noviembre de 2024. Que el supervisor, ve viable la aprobación de la prórroga, y aprueba la adición conforme cotización remitida por la empresa GAMELEC LTDA.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 2 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Informe de supervisión. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 2: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboro: Aurora Daza- Abogada GAAICS.

JUSTIFICACION PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6588877 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GAMELEC LTDA

Se presenta la justificación requerida para adelantar la prorroga del siguiente contrato, suscrito por el Centro de Metalmecánico Regional Distrito Capital SENA.

1. JUSTIFICACION

Que el Centro Metalmecánico realizó proceso de minina cuantía No.MC-DC-CMM-056-2024 el cual se le adjudico a la oferta de menor precio, suscribiendo contrato con la empresa **GAMELEC LTDA.** identificado con **Nit 830.048.869-1** contrato No.**CO1.PCCNTR.6588877** cuyo objeto es: Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión".

Que el valor pactado del contrato fue la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($79.337.300) y se fijó un plazo de 30 días, calendario para la entrega de los elementos.

Que el día 28 de agosto de 2024, la empresa solicitó al supervisor del contrato la prorroga del mismo, toda vez que los materiales de los ítems 1,2,3 y 4 han tenido inconvenientes de fabricación por parte del distribuidor exclusivo, como se evidencia en el soporte aportado por la empresa, y solicita ampliación del plazo hasta el 25 de octubre del año en curso.

Que el supervisor, ve viable la aprobación de la prórroga, ya que el distribuidor exclusivo de la marca MEGGER, proveedor seleccionado para suministrar los equipos, ha informado que ha tenido retrasos en la fabricación debido a problemas de consecución de algunas partes y piezas esenciales que componen estos equipos. La prórroga solicitada es necesaria para permitir que el distribuidor exclusivo complete la fabricación y entrega de los equipos.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato **No CO1.PCCNTR.6588877del 2 de agosto de 2024,** se resume así:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 79.337.300**
VALOR EJECUTADO A FECHA ACTUAL	**$ 0**
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 79.337.300**
VALOR A ADICIONAR	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 79.337.300**

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo se prorroga hasta el 25 de octubre de 2024 , sin exceder el 15 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado en el contrato.



SUPERVISOR DE CONTRATO
FREDY ARIAS AYALA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECÁNICO

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad, y planeación; y la adecuada utilización de recursos para contratar, el subdirector del Centro Metalmecánico determina que es conveniente prorrogar el contrato de prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR.6588877 del 2 de agosto de 2024,** suscrito con la contratista **GAMELEC LTDA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 03 días del mes de septiembre de 2024.

Aprobación y firma electrónica a través de la plataforma secop 2

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora (E) Centro Metalmecánico

Proyecto: Valentina Chávez Quitián – Apoyo contratación CMM

Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

JUSTIFICACION PRÓRROGA N° 3 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6588877 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GAMELEC LTDA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se presenta la justificación requerida para adelantar la prorroga y adición del siguiente contrato, suscrito por el Centro de Metalmecánico Regional Distrito Capital SENA.

1. JUSTIFICACION

Que el Centro Metalmecánico realizó proceso de minina cuantía No.MC-DC-CMM-056-2024 el cual se le adjudico a la oferta de menor precio, suscribiendo contrato con la empresa **GAMELEC LTDA.** identificado con **Nit 830048869** contrato No. **CO1.PCCNTR.6588877** cuyo objeto es: Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión".

Que el valor pactado del contrato fue la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($79.337.300). y se fijó un plazo de 30 días, calendario para la entrega de los elementos.

Que se realizo prorroga 1 al contrato dejando el plazo hasta el 25 de octubre de 2024.

Que el supervisor determino que Teniendo en cuenta que el taller en el cual se va a implementar el proyecto. "Implementación de taller de diagnóstico de motores eléctricos y transformadores de baja tensión" dispone de 8 bancos de trabajo se hace necesario la adquisición de equipos para cada uno de los bancos en mención. Debido a que el valor de las cotizaciones iniciales no permitía adquirir la totalidad de los equipos necesarios para dotar cada banco se restringió la compra para ajustarse al presupuesto*" por lo cual es necesario prorrogarlo en un valor de* VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($20.932.100) adicionando dos transformadores.

Que el día 8 de octubre de 2024, la empresa GAMELEC LTDA. solicitó formalmente al supervisor del contrato una prórroga No. 2 del plazo conforme los dos transformadores que se necesitan . Por este motivo, la empresa solicitó la ampliación del plazo de entrega hasta el 5 de noviembre de 2024.

Que el día 5 de noviembre de 2024 la empresa informa que que el distribuidor exclusivo de la marca MEGGER la empresa **COMULSA COLOMBIA S.A.S.**, manifiesta que estos equipos se encuentran en nacionalización: *Probador estático de motores eléctricos MTR105 con Pantalla gráfica a todo color, Terminal guarda, CAT III 600 V, índice de protección ambiental IP54, medición de: · Resistencia de aislamiento trifásica · Corrección de temperatura para resistencia de aislamiento · DLRO de cuatro cables Kelvin · Medida de continuidad y del diodo · Sentido de giro del motor · Capacitancia e inductancia Incluye transferencia de conocimiento para 10 personas, certificado de asistencia con número de horas***.**

Que el supervisor, luego de evaluar la situación, considera viable la aprobación de la prórroga No, 3 solicitada, en aras de garantizar el cumplimiento adecuado del contrato y la recepción de los elementos en condiciones óptimas.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato **No CO1.PCCNTR.6588877 del 2 de agosto de 2024,** se resume así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$** $79.337.300
VALOR EJECUTADO A FECHA ACTUAL	**$ 0**

JUSTIFICACION PRÓRROGA N° 3 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6588877 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GAMELEC LTDA

SALDO SIN EJECUTAR	**$**100.269.400
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$** 100.269.400

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo se prorroga hasta el 29 de noviembre de 2024 , sin exceder el 15 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única.



SUPERVISOR DE CONTRATO
FREDY ARIAS AYALA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO METALMECÁNICO

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad, y planeación; y la adecuada utilización de recursos para contratar, el subdirector del Centro Metalmecánico determina que es conveniente prorrogar y adicionar el contrato **No CO1.PCCNTR.6588877 del 2 de agosto de 2024,** suscrito con la contratista **GAMELEC LTDA .**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 5 noviembre de 2024.

Aprobación y firma electrónica a través de la plataforma secop 2

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora (E) Centro Metalmecánico

Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM